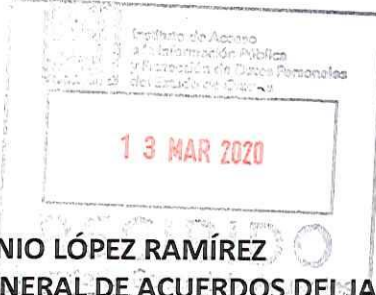


S.G.A.
OSQ @ CEUA
PUT OÜO/OOSA
ÜÖÖWÜÜÖPVOEA
Ø) àæ ^) q AS^* æK
CEæ || AFÍ Á^ÁæA
S^ Á^ ^! ^ Á^ Á
V:æ •] æ^) &æA Á
CE&• [ÁæA
Q+! (ææ) Ágà|ææ



OFICIO: CEPPEMS/DA/009/2020
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

Oaxaca de Juárez, Oax., 11 de marzo de 2020.



LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL IAIP-OAXACA
PRESENTE

En seguimiento al oficio IAIPDP/SGA/0524/2020 mediante el cual se remite el recurso de revisión **R.R.A.I0126/2019/SICOM**, referente la **solicitud de acceso a la información**, presentada por [REDACTED] y con fundamento en los artículos 114 y 118, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca; PRIMERO y SEGUNDO del Decreto que Crea a la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del estado de Oaxaca, y 11, fracción VII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del estado de Oaxaca, me permito hacer de su conocimiento la respuesta a las preguntas del recurrente como presentadas en dicha solicitud, mismas a las que se les dio respuesta mediante el sistema Infomex mediante el oficio CEPPEMS/DA/008/2020:

“Proporcionar evidencia de que se esté cumpliendo con su obligación de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor, en relación a esta premisa, solicito que se me proporcione lo siguiente:

1. *¿Qué establece la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en relación al primer punto anterior?” (sic)*

La CEPPEMS no está facultada para emitir opiniones sobre lo que se establece en las Leyes emitidas por los distintos órdenes de Gobierno, sin embargo se entiende que de Conformidad a dicha Ley la Secretaría de la Contraloría emitió con fecha 24 de abril del año dos mil diecinueve, y en seguimiento a este mismo así como a los Lineamientos Generales del Código de Ética, emitidos por la Contraloría con la misma fecha, la CEPPEMS instaló su Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, y puso en marcha el PLAN ANUAL DE TRABAJO 2019 DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

Asimismo, el PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020 para dicho Comité está en vías de elaboración y se remitirá a la Contraloría para su aprobación en tiempo y forma.

Se anexa Acta de Instalación y Plan Anual de Trabajo 2019 en comento.

2. *“¿Ya se constituyó el Comité de Ética de Prevención de Conflicto de Interés al sujeto obligado?” (sic)*

Emilio Carranza, No. 811 Col. Reforma
C.P. 68050, Oax., México
Teléfono: 132 6687

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio así como el fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca

www.iaip.oaxaca.gob.mx

Si; con fecha 11 de julio de 2019 se instaló el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.

Lo anterior en respuesta a la convocatoria previamente emitida por el Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, el 27 de junio del mismo año, para que los servidores públicos de la CEPPEMS para nominar, auto postularse y votar, para el cargo de Vocal A del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de esta dependencia de gobierno.

Se anexa Acta de Instalación y Convocatoria.

3. ***“En caso de resultar afirmativa proporcionar en PDF el acta de instalación de Dicho Comité.” (sic)***

Se anexa Acta de Instalación.

4. ***“En caso de resultar afirmativa la pregunta dos, proporcionar copia en PDF del desahogo del procedimiento de creación del Comité de Ética del sujeto obligado.” (sic)***

Se anexa Acta de Instalación y Plan Anual de Trabajo 2019 con fechas de cumplimiento de cada una de las tareas.

5. ***“Que acciones ha realizado el sujeto obligado para cumplir con las obligaciones que plantea ACUERDO.- QUE TIENE POR OBJETO EXPEDIR EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LAS REGLAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE OAXACA Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPORCIONAR LA INTEGRIDAD Y EL COMPORTAMIENTO ÉTICO DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.” (sic)***

Conforme al Plan Anual de Trabajo de 2019 del Comité de Ética y Prevención del Conflictos de Interés, se realizaron las siguientes actividades durante el año pasado:

- *Difusión del Código de Ética, las Reglas de Integridad*
- *Protocolo para someter quejas y/o denuncias del Comité de Ética Y Prevención de Conflictos de Interés.*
- *Procedimiento para la presentación de las quejas y/o denuncias del Comité de Ética Y Prevención de Conflictos de Interés.*
- *Capacitación en Materia de Ética e Integridad.*
- *Difundir el Código de Conducta de la (dependencia).*
- *Diagnóstico cuantitativo*

Asimismo, se elaboró el Código de Conducta de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Oaxaca, mismo que fue validado para su emisión y difusión el 30 de diciembre de 2019, y publicado en la página institucional de la CEPPEMS.

Se anexa oficio de Validación y Código de Conducta.

6. ***“Proporcionar calendario de sesiones del Comité de Ética del sujeto obligado” (sic)***

Con fecha 10 de marzo de 2020, se recibió en esta Comisión la solicitud de la Contraloría para la elaboración y remisión del Plan Anual de Trabajo 2020 del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés para su aprobación.

www.ceppems.mx

Dicho Plan, está en revisión interna para su posterior remisión en tiempo y forma a la Contraloría en tiempo y forma a más tardar el siguiente martes 17 de marzo de 2020.

7. ***“¿Qué día del plazo establecido en el Acuerdo mencionado en la pregunta cinco, se constituyó el Comité de Ética y de prevención de conflicto de intereses.” (sic)***

Con fecha 11 de julio de 2019 se instaló el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.

Se anexa Acta de Instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.

8. ***“¿Cuál es el método y modo de dar seguimiento y atención a las quejas y denuncias en los Comités” (sic)***

El Protocolo para someter quejas y/o denuncias del Comité de Ética Y Prevención de Conflictos de Interés se elaboró de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales en vigor de conformidad al Plan Anual de Trabajo 2019, y se presentó para aprobación para su publicación a las instancias correspondientes el día 09 de diciembre de 2019. Se está en espera de su aprobación.

Se anexa Plan Anual de Trabajo 2019 con fechas de cumplimiento de cada una de las tareas.

9. ***En caso de no haber constituido Comité de Ética de de Prevención de Conflicto de Interés, proporcionar el porque no ha cumplido el sujeto obligado con esta obligación.” (sic.)***

El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés se instaló en tiempo el 11 de julio de 2019.

El acta de instalación anexa al presente documento, así como todos los otros documentos mencionados con anterioridad, pueden ser encontrados en la siguiente dirección para su consulta y descarga: <https://www.oaxaca.gob.mx/ceppems/comite-de-etica/>.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JUAN PABLO IBARRA FARIÁS
DIRECTOR ACADÉMICO Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

COMISIÓN ESTATAL
PARA LA PLANEACIÓN
Y PROGRAMACIÓN DE LA
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
EN EL ESTADO DE OAXACA

C.c.p.:
Expediente/Minutario

Emilio Carranza, No. 811 Col. Reforma
C.P. 68050, Oax., México
Teléfono: 132 6687

www.oaxaca.gob.mx